



Resolución Ministerial

N° 250-2014-MIDIS

Lima, 20 OCT. 2014

VISTOS:

Los Oficios N° 845 y 881-2014-MIDIS/PNAEQW-DE, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 048-2014-MIDIS/SG/OGA y Memorando N° 1555-2014-MIDIS/SG/OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 042-2014-MIDIS/SG/OGC, emitido por la Oficina General de Comunicaciones; el Informe N° 507-2014-MIDIS/SG/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 431-2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 048-2014-MIDIS/SG/OGA y Memorando N° 1555-2014-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración recomienda que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de los Espacios de Coordinación y Articulación de los Programas Sociales ENLACE - MIDIS, se realicen las coordinaciones administrativas necesarias, a fin de transferir recursos por la suma de S/. 1 075 680,00 a favor de la UE 001: Sede Central – MIDIS, para ser destinados a financiar los requerimientos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 042-2014-MIDIS/SG/OGC, la Oficina General de Comunicaciones remite la Propuesta del Plan de Medios de la Semana de la Inclusión Social 2014, que contribuirá en los esfuerzos del sector para mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades, para lo cual requiere la suma de S/. 1 199 923,15;

Que, mediante los Oficios N° 845 y 881-2014-MIDIS/PNAEQW-DE, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comunica la existencia de saldos de libre disponibilidad, que no afectan y/o modifican las metas físicas de las actividades del Plan Operativo Institucional;



Que, al respecto, mediante Informe N° 507-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, considera procedente la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central - MIDIS, hasta por la suma de S/. 2 954 349,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para ser destinados a financiar parcialmente la implementación de los espacios de coordinación y articulación de los programas sociales del MIDIS, denominado ENLACE - MIDIS, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de los Espacios de Coordinación y Articulación de los Programas Sociales de ENLACE - MIDIS, el Plan de Medios de la Semana de la Inclusión Social, diseñado por la Oficina General de Comunicaciones, así como la atención de algunos gastos prioritarios coordinados con la Alta Dirección del MIDIS;

Que, en relación con ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestales; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 9 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;





Resolución Ministerial

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 2 954 349,00, para las finalidades antes señaladas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2014, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 798 435,00

Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 2 155 914,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007 2 954 349,00

TOTAL EGRESOS 2 954 349,00



A LA:

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central - MIDIS

ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 10 000,00

Actividad 5.000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 236 358,00
2.5 Otros Gastos 112 628,00

Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 855 052,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 108 000,00

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 304 287,00

Actividad 5.002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 1 328 024,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 2 954 349,00

TOTAL EGRESOS 2 954 349,00





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la estructura programática y la estructura funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

